

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0074/06/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1565-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de diciembre de 2020

COMUNIDAD DE SAN MIGUEL SANTA FLOR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL SANTA FLOR, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59-62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. Primero. Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 40 fracción IX inciso d del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Junio de 2020 al dictamen jurídico positivo No. DEO-UJ-196/2020 de fecha 04 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0118-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020 y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 20 de Agosto de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SAN MIGUEL SANTA FLOR	San Miguel Santa Flor	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL SANTA FLOR

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN MIGUEL SANTA FLOR

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	733887.687812	1984523.26336
2	733897.914025	1984508.7511
3	734030.532211	1984609.37102
4	734147.801883	1984698.34574
5	734255.195664	1984779.82742

SABINOS 402 COL. REFORMA OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

1 de 8

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020



LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bicicora: 20/C9-0074/06/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1565-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de diciembre de 2020

6	734410.44479	1984897.61787
7	734687.545737	1985107.85958
8	734697.503199	1985116.4145
9	734701.67327	1985142.16931
10	734795.809674	1985746.14024
11	735003.178985	1985263.86002
12	735039.273924	1985179.91377
13	735104.630989	1985027.9124
14	735325.915333	1984513.26989
15	735340.109122	1984480.25918
16	735433.172357	1984263.82061
17	735468.25335	1984182.23222
18	735528.900203	1984041.18492
19	735598.411002	1983879.52261
20	735681.967658	1983685.19364
21	735713.959148	1983479.02044
22	735765.145135	1983149.14589
23	735799.375429	1982928.54444
24	735812.568353	1982843.52097
25	735863.686017	1982514.08674
26	735878.894159	1982416.07594
27	735731.007683	1982191.76564
28	735627.129714	1982034.20627
29	735585.871118	1981971.62632
30	735368.174376	1981641.42964
31	735204.914007	1981393.80062
32	734936.333091	1980986.42416
33	734878.847922	1980899.23217
34	734500.115869	1980324.78138
35	734329.254342	1980065.62312
36	734015.606809	1979589.89081
37	733948.897328	1979488.70763



LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0074/06/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1565-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de diciembre de 2020

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

38	733838.849882	1979578.18879
39	733638.556033	1979741.0506
40	733560.475744	1979804.53881
41	733380.903602	1979950.55151
42	733199.892309	1980097.7344
43	733141.41787	1980145.28081
44	732799.989879	1980423.54382
46	732748.954333	1980464.39857
46	732655.92273	1980540.0439
47	732398.502049	1980749.35637
48	732339.949464	1980796.96687
49	732048.623357	1981033.89807
50	731968.677621	1981098.87598
51	731843.344521	1981200.79277
52	731799.966374	1981236.06619
53	731596.553188	1981401.47346
54	731369.297337	1981586.26861
55	731357.331696	1981620.07376
56	731310.540663	1981670.63018
57	731402.573347	1981884.21545
58	731656.655762	1982473.87843
59	731899.347371	1983037.10613
60	732049.501218	1983385.57638
61	732073.652073	1983441.62459
62	732157.784437	1983636.67517
63	732364.376219	1984116.32402
64	732484.610675	1984395.3587
65	732585.555677	1984623.24561
66	732585.847777	1984623.82981
67	732589.74986	1984631.63398
68	732617.24859	1984686.63144
69	732623.554153	1984699.24256

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0074/06/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1565-2020

LOZANO Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de diciembre de 2020

70	732641.215805	1984728.42163
71	732695.933376	1984810.49799
72	732737.583048	1984879.30921
73	732764.02148	1984924.91114
74	732764.033406	1984924.93669
75	732804.828642	1985012.35506
76	732818.729768	1985042.14318
77	732834.546637	1985184.49501
78	732802.912898	1985263.57936
79	732802.912898	1985334.75527
80	732834.546637	1985437.56492
81	732842.455072	1985485.01553
82	732802.912898	1985595.73362
83	732792.482498	1985651.36242
84	732781.917115	1985707.71113
85	732803.544995	1985748.44529
86	732809.886834	1985760.38957
87	732822.799285	1985854.65875
88	732808.198895	1985902.10901
89	732765.170073	1986011.26569
90	732773.982712	1986103.71705
91	732786.418528	1986086.06969
92	732968.759029	1985827.31468
93	733084.782263	1985662.67165
94	733114.729039	1985620.1737
95	733131.806794	1985595.9388
96	733393.439482	1985224.65891
97	733560.308387	1984987.85481
98	733576.840043	1984964.39469
99	733837.133965	1984595.00551
100	733887.687812	1984523.26336

MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0074/06/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1565-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C- En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de diciembre de 2020

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SAN MIGUEL SANTA FLOR	50	30	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/30

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SAN MIGUEL SANTA FLOR	1623.58	842.49	277.57

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SAN MIGUEL SANTA FLOR	277.57 (doscientos setenta y siete punto cincuenta y siete)	34798.52 (treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho punto cincuenta y dos)

Nombre del predio: SAN MIGUEL SANTA FLOR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/12/20 - 30/06/21	Otras hojosas	53.36	860.88	Metros cúbicos v.t.a
1	03/12/20 - 30/06/21	Pinus spp.	53.36	3775.87	Metros cúbicos v.t.a
1	03/12/20 - 30/06/21	Quercus spp.	53.36	7030.17	Metros cúbicos v.t.a
2	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	49.89	564.6	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	49.89	3214.74	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	49.89	3599.59	Metros cúbicos v.t.a

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0074/06/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1565-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de diciembre de 2020

4	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	58.15	746.52	Metros cúbicos v.t.a
5	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	58.15	2709.72	Metros cúbicos v.t.a
5	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	58.15	1091.24	Metros cúbicos v.t.a
6	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	61.55	955.18	Metros cúbicos v.t.a
7	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	61.55	2768.25	Metros cúbicos v.t.a
7	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	61.55	2605.85	Metros cúbicos v.t.a
8	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	54.62	744.26	Metros cúbicos v.t.a
9	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	54.62	3397.11	Metros cúbicos v.t.a
9	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	54.62	734.54	Metros cúbicos v.t.a
10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será **CONSULTORIA FORESTAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS**, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a dembar deberá hacerse en la base del tocon conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

CF-38

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio que deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

SAN MIGUEL SANTA FLOR

Código de identificación

P-20-276-FLO-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo

Bitácora: 20/C9-0074/06/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1565-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de diciembre de 2020

conduciente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizárselos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informa.

12. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 4.28 hectáreas, para construir una longitud de 11.95 km de caminos secundarios y brechas de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar, así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes de Quercus spp. y otras latifoliadas autorizados, se deberán aplicar los tratamientos silvícolas y complementario en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe presentarse en los informes periódicos que se presentan.

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



2020

ITONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0074/06/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1565-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de diciembre de 2020

a esta secretaría.

3. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIÓN POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO N° 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL:

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD

EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

SABINOS 402-COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618- www.gob.mx/semarnat

LOZANO



8

de SEGURIDAD